



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Lo normado por el art. 20 de la Ley 9113

CONSIDERANDO: Que dicha Ley invita a los municipios a adherir al Programa Provincial Permanente de Prevención y Control de Tabaquismo.

Que de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Salud de la provincia y la mesa provincia-municipio y la adhesión formulada por distintas municipalidades de la región es necesario adecuar nuestro sistema normativo a las exigencias y demandas sociales actuales.

Que es competencia de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la ordenanza correspondiente, el bloque de concejales de Unión por Córdoba, propone la adhesión a la ley provincial N° 9113 y se decreto reglamentario N° 1798/05.-

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 10666/2006.-

Art. 1°: ADHIÉRASE a la Ley N° 9113 y decreto reglamentario N° 1798/05 "Programa Provincial Permanente de Prevención y Control de Tabaquismo".....

Art. 2°: DEROGÉSE toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil seis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 087/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil seis.....

MARIBEL LÓPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.